



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos uno (301-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Informe técnico de dos muros colapsados en la colonia Montreal Villa Guadalupe, municipio de Mejicanos realizado el 22/09/2019 y el 27/09/2019”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente para la solicitud planteada.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP** indicó a través de un memorando con referencia MOPT-DACGER-337-19/11/2019, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:
“En respuesta a solicitud de información No. 301 - 2019 donde se requiere ‘Informe Técnico de 2 Muros Colapsados en la Colonia Montreal Villa Guadalupe, Municipio de Mejicanos realizado el 22/09/2019 y el 27/09/2019’, es necesario realizar las aclaraciones siguientes:
1. Según información de los residentes que colaboraron en la inspección el primer colapso ocurrió el 25 de septiembre de 2019
2. Se realizaron dos inspecciones al sitio la primera con fecha 28 de septiembre y la segunda 7 de octubre ambas en 2019
3. La dirección de registro de la problemática, que fue proporcionada por los residentes y plasmada en el informe, es: Avenida Montreal, Colonia Guadalupe, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador
Como resultado de ambas inspecciones surge el informe REF. No. MOP-DACGER-023/2019 INSPECCIÓN TÉCNICA - EN COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, el cual se adjunta”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información con la que se cuenta a la fecha en el MOP.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

